

**RESOLUCION No.057
DEL ONCE (11) DE JULIO DE 2025**

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de TRANSCARIBE S.A, en la vigencia fiscal 2025"

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 090 de diciembre 27 de 2023 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2024"

CONSIDERANDO

Que, el 19 de febrero de 2003, el Concejo Distrital de Cartagena autorizó la creación de TRANSCARIBE S.A. mediante el Acuerdo N° 004, y el 15 de julio de 2003 se constituyó formalmente mediante la Escritura Pública N° 0654, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena.

Que TRANSCARIBE S.A. es una Sociedad por Acciones entre Entidades Públicas, de la especie de las anónimas, regida por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, constituida con aportes públicos, y dotada de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y capital independiente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos compilados y modificados mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el Núm. 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.



Que, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales de Transcaribe S.A., la Junta Directiva, como órgano competente para la aprobación del presupuesto, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024, dejó constancia mediante el Acta No. 213 de la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un valor total de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$113.460.224.811,71)**, decisión que fue formalizada mediante el Acuerdo No. 095 de la misma fecha.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gerente de Transcaribe S.A. expidió la Resolución No. 005 del 21 de enero de 2025, mediante la cual se realizó la desagregación del presupuesto aprobado, por la suma de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$108.649.587.783,62)**, valor ajustado con base en la disponibilidad inicial real y las cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2024.

Que posteriormente, mediante los Acuerdos Nos. 096 y 097 de 2025, la Junta Directiva autorizó la incorporación de recursos adicionales, con lo cual el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Transcaribe S.A. para la vigencia 2025 quedó fijado en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$126.817.230.785,62)**.

Que en virtud de las incorporaciones de recursos autorizadas mediante los Acuerdos No. 096 y 097 de 2025, fue necesario ajustar la desagregación presupuestal realizada inicialmente mediante la Resolución No. 005 del 21 de enero de 2025, razón por la cual se expidió la Resolución No. 038 del 26 de mayo de 2025, modificando parcialmente la anterior; como resultado, el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2025 quedó desagregado en la suma definitiva de **CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$126.817.230.785,62)**.

R

Que los traslados son aquellos movimientos presupuestales (crédito y/o contracrédito) que se requieren realizar para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto, y que se determinan aumentando unos rubros y disminuyendo otros, con la finalidad de cumplir con los fines esenciales de la entidad.

Que, como resultado del ejercicio financiero realizado por el Director Administrativo y Financiero y el Profesional Especializado de Presupuesto de Transcaribe S.A., con corte al treinta (30) de junio de 2025, se evidencia la existencia de disponibilidad de recursos sin afectación presupuestal en el rubro mayor de Adquisición de Bienes y Servicios, por un valor total de **cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$49.890.838,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Rubro 2.1.2.02.01.003 – Otros Bienes Transportables: \$34.000.000,00**
- **Rubro 2.1.2.02.01.004.01 – Productos Metálicos y Paquetes de Software: \$15.890.838,00**

Que lo anterior es posible, en razón a que no se proyecta la adquisición de bienes de consumo final o fungibles, no devolutivos, tales como papelería, útiles de escritorio y licencias de software para computadores.

TRANSCARIBE S.A
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2025
PERÍODO: ENERO - JUNIO

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	APROPICIACIÓN INICIAL	APROPICIACIÓN DEFINITIVA	CDP EXPEDIDOS	COMPROMISOS	PCTJ. EJEC.	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO POR COMPROMETER
2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria)	34.000.000,00	34.000.000,00	,00	,00	,00	,00	,00	34.000.000,00
2.1.2.02.01.004.01	Productos Metálicos Y Paquetes De Software - Vigencia Actual	65.000.000,00	65.000.000,00	28.227.074,00	24.077.240,00	37,04	8.668.490,00	8.668.490,00	40.922.760,00

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996 — *por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto* —, los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones deben presupuestarse en la sección correspondiente al negocio respectivo, y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones derivadas de los mismos.

Que el rubro No. 2.1.3.13.01.001 de sentencias cuenta con una apropiación presupuestal por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE. \$1.000.000.00.

R

Que, se requiere efectuar un aumento en la cuantía inicialmente apropiada en los Gastos de Funcionamiento, mediante un traslado presupuestal por valor de cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$49.890.838,00), al rubro 2.1.3.13.001 – Sentencias, con el fin de atender la obligación derivada de la decisión proferida dentro del proceso ordinario laboral identificado con el radicado 13001310500420140040002, emitida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena y confirmada en segunda instancia por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena – Bolívar, mediante la cual se condenó a Transcaribe S.A. y a la aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A.

Que la condena efectuada a Transcaribe S.A., fue liquidada y aprobada mediante auto interlocutorio No. 653 del 10 de junio del 2025, proferido por el Juzgado Cuarto (4º) Laboral del Circuito de Cartagena, tal como se detalla a continuación:

Liquidación costas						
demandantes	salarios	IPC inicial abril 2013	IPC final 03-2025	salario indexado	Indemnización moratoria	total
MARIO GALVIS	\$7.431.000	77,42	147,9	\$14.195.878	\$46.189.467	\$60.385.345
JOSE MANUEL CORDOBA	\$4.457.753	77,42	147,9	\$8.515.909	\$83.198.100	\$91.714.009
JESUS CHAVEZ	\$3.393.032	77,42	147,9	\$6.481.909	\$83.198.100	\$89.680.009
LUIS TRESPALACIOS	\$3.993.032	77,42	147,9	\$7.628.125	\$83.198.100	\$90.826.225
TOTAL						\$332.605.589
costas 15%						\$49.890.838

Que, teniendo en cuenta la fecha de la liquidación de costas procesales correspondiente al quince por ciento (15%) del monto de la condena, se estima que el valor total de la obligación judicial asciende, a la fecha, a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.890.838,00)**, por lo cual resulta necesario apropiar los recursos correspondientes mediante el presente traslado presupuestal, de conformidad con la proyección realizada para cubrir en su totalidad el cumplimiento de la sentencia.

Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$49.890.838,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$ 49.890.838,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 49.890.838,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 49.890.838,00
2.1.2.01	Adquisición de activos No Financieros	\$ 49.890.838,00
2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables	\$ 34.000.000,00
2.1.2.02.01.004.01	Productos Metálicos y Paquetes de Software	\$ 15.890.838,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$49.890.838,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	crédito
2	GASTOS	\$49.890.838,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$49.890.838,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$49.890.838,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILACIONES	\$49.890.838,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	\$49.890.838,00

2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$49.890.838,00
-----------------	------------	-----------------

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) remitir a la Secretaría general para su publicación. Por intermedio de la Oficina Jurídica dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al archivo general de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, a los Once (11) días del mes de Julio de 2025.


ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
GERENTE GENERAL

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Joel Serrano Cervantes	Profesional Especializado	
Proyectó	Daban Londoño Zuluaga	Asesor Jurídico Externo - DAF	
Vo. Bo	Jorge Luis Cotte Bruges	Director Administrativo y Financiero	
Revisó	Liliana Caballero Carmona	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente